

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2020 - 00036
DEMANDANTE	RAUL EDUARDO ACOSTA MUÑOZ
DEMANDADO	JOSE LUIS MENDEZ COGOLLO
FECHA	JULIO 16 DE 2021

INFORME SECRETARIAL -

Al despacho de la Sra. Juez el proceso relacionado informándole que la parte demandante solicita mediante memorial que el demandado referenciado sea emplazado de conformidad con el Decreto 806 de 2020. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO  
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SOLEDAD ATLÁNTICO. Julio dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021). -

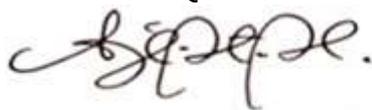
Teniendo en cuenta que el Decreto 806 de 2020, establece que para el juez ordene emplazar debe tener en cuenta las circunstancias que el mencionado precepto señala con precisión y claridad, que se concretan a las siguientes : a) que deba notificarse personalmente una providencia b) que se ignore la habitación y el lugar de trabajo de quien debe ser notificado, o este se encuentre ausente y no se conozca su paradero y c) que la comunicación sea devuelta con la anotación de que la persona no reside o no trabaja en el lugar, o porque la dirección no existe.

En vista de lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

1°. - Ordénese el emplazamiento del demandado JOSE LUIS MENDEZ COGOLLO por medio de la inclusión en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



La Juez,

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

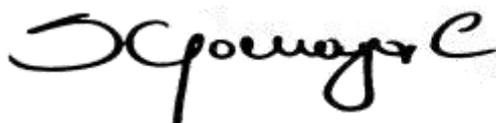
Misr.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR  
POR ESTADO ELECTRONICO No. **057**

SOLEDAD, **JULIO 19 DE 2021**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO